CONTRATO Nº 10/2012 ENTRE LA CUSPIDE SA Y LA NOVENA REGION SANITARIA PARAGUARI EN EL MARCO DE LA LPN Nº 01/2012 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

Entre La Novena Región Sanitaria Paraguarí domiciliada en Paraguarí calle Gral. Caballero c/ Capitán Brizuela República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Pedro Leonardo Corrales Arias, Director Regional con Cédula de Identidad N° 722.375 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CUSPIDE SA domiciliada en Francisco Paredes c/ Piribebuy, Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por Ramón Benitez Díaz, con Cédula de Identidad N° 995661 denominada en adelante el CONTRATISTA denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al suministro de "PRODUCTOS ALIMENTICIOS", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **310 - Productos Alimenticios"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.012, hasta la suma de Gs. 800.942.140 (GUARANIES OCHOCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **227572**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/12, convocado por la **9º Region Sanitaria Paraguari**, según resolución D.NRS. N° 02/2012 y la adjudicación fue realizada por Resolución SG N° 996 de fecha 4 de octubre de 2012.

CUSPIDE S.A.
Direc.: Francisco Paredes c/ Piribebuy
Telef.: 543.330
Villa Elisa - Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
IX Región Sanitaria
ADMINISTRACION
Paraguarí

Dr. Pedro Corrales
Director
9ª Región Sanitaria

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El monto total adjudicado, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada es la suma de Gs. 49.268.400. (Guaraníes cuarenta y nueve millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos)

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
4	50171549-001	YERBA MATE INDEGA	INDEGA	NAC	AQ X 5 KILO	5	KILOS	600	35000	21000000
6	50221101-001	ARROZ EN GRANO LARGO	PRIMICIA	NAC	PAQ	5	KILOS	958	19800	18968400
7	50192902-001	FIDEO SURTIDO	HILDEBRAN	NAC	PAQ	5	KILOS	600	15500	9300000
									Total Adjudicado:	**49.268.400**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación es la Cuenta de Ahorro Nº 46-736561-09 de BANCO CONTINENTAL SAECA

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

a. **Duración del Contrato:** El Plazo de vigencia de este contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012
b. **Lugar de Entrega:** La entrega se realizara en el Departamento de Suministros y compras de la Novena Region Sanitaria Paraguari de Lunes a Viernes en el Horario de 07:00 a 12:30 hs
c. **Las ordenes de compra serán emitidas deacuerdo a las necesidades de los servicios**
d. **Plan de Entrega:** el ítems adjudicado deberá ser entregado dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. PERIODO DE VIGENCIA CONTRACTUAL DEL CONTRATO

6.1. El periodo de vigencia contractual del Contrato es a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

CUSPIDES S.A. - Super NEGRI
Direc.: Francisco Paredes c/ Piribebuy
Teléf.: 543.030
Villa Elisa - Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
IX Región Sanitaria
ADMINISTRACION
Paraguari

Dr. Pedro Corrales
Director
9ª Región Sanitaria

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes que Rigen en el País en materia de contratos en el día, mes y año antes indicados.

Para lo cual forma parte de este contrato las Condiciones Especiales de contrato anexo a este documento.
Por y en nombre de la Contratante se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los ..18..... días del mes de octubre de 2012.

CUSPIDE S.A. - Super NEGRI
Direc.: Francisco Paredes c/ Piribebuy
Telef.: 942.039
Villa Elisa - Paraguay

Ramón Benitez Díaz
Contratista

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
IX Región Sanitaria
ADMINISTRACION
Paraguarí

Dr. Pedro Leonardo Corrales Arias
Contratante

Dr. Pedro Corrales
Director
9ª Región Sanitaria

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[La Convocante seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El Contratante es: ***MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL NOVENA REGION SANITARIA PARAGUARI***
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***(N.A)***
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: ***LIC CARLOS CESPEDES*** Dirección: Novena Region Sanitaria Paraguari Ciudad: ***Paraguari - Paraguay*** Teléfono: ***0531432305*** Fax: ***0531432218*** Dirección electrónica: ***novenarsparaguari@gmail.com***
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: ***(N.A)***
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***(N.A)*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio total del contrato reajustable. Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los bienes, de acuerdo con las siguiente fórmula: P= Po x C Co Dónde. P = Precio reajustado de la oferta. Po = Precio original de la oferta. C = Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura. Co = Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-ofertas.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: a) Una vez otorgado el Código de contratación emitido por la DNCP b) El pago correspondiente al ejercicio 2011 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio 2011 y de acuerdo al Plan Financiero asignado por el Ministerio de Hacienda. c) Forma de pago: Sera a Crédito, dentro de los 60 días a la emisión de la Factura, una vez que se cumplan los siguientes requisitos: 1. Emisión de la Orden de Compra. 2. Recepción definitiva de bienes en el plazo previsto en la planilla de plan de entrega. 3. Informe de conformidad y buen funcionamiento de los bienes proveídos. d) La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas • De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03

CUSPIDE S.A. Director NEGRI
Direc.: Francisco Paredes c/ Piribebuy
Teléf.: 943.030
Villa Elisa - Paraguay

Dr. Pedro Corrales
Director
9ª Región Sanitaria

CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: Guaraníes
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor Es de ***60 (sesenta)*** días. La tasa de interés que se aplicará es del ***0.5 %*** por el período de la demora Hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o Gravámenes.
CGC 16.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% (diez por ciento)*** *del valor total del contrato.*
CGC 16.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A los **30** (**treinta**) días del término del contrato.
CGC 21.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***[N.A]***
CGC 22.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: ***[N.A]***
CGC 23.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: *"El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].* ***(NA)***
CGC 26.1	**Las verificaciones para la recepción de los bienes serán como se indica a continuación**: La Convocante designará a un personal encargado del Dpto. de Suministro Regional de la recepción de los equipos, quien junto con un representante del Dpto. de Fiscalización de la X. Región Sanitaria procederá a la inspección y verificación de los suministros, con los documentos pertinentes y en presencia del representante del Vendedor. Al momento de la recepción, la X. Región Sanitaria, firmará el Acta de Recepción y la Nota de Remisión emitida por el adjudicado, al único efecto de certificar la entrega realizada. Una vez que la Institución, por sí misma, realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que los bienes se ajustan a las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a calidad, origen, procedencia, marca, etc., emitirá el Acta de Recepción Definitiva la que habilitará al proveedor solicitar el pago correspondiente.
CGC 24.1 y 24.2	Las verificaciones se realizarán en: L***a Oficina del Departamento de Suministro con en la Novena Region Sanitaria Paraguari.***
CGC 25.1	El valor de las multas será: *1* % por cada *día* de atraso en la entrega de los Bienes contratados.
CGC 26.3	El período de validez de la Garantía de los Bienes será ***(NA)***
CGC 26.5	El plazo para reparar o reemplazar los Bienes que no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas será de: **2 *(dos)*** días corridos, a partir del rechazo. El plazo para la entrega: Según lo estipulado en la Sección III-Plan de Entregas del PBC.
CGC 34.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **Cuando corresponda indicar causales distintas a las señaladas en la CGC 32.1.**

CUSPIDE S.A. Super NEW. Direc.: Francisco Paredes c/ Piribebuy Teléf.: 943.430 Villa Elisa - Paraguay

Dr. Pedro Corrales
Director
9ª Región Sanitaria

IX Región Sanitaria – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Administración